

## Aclaración publicada en el BOE sobre CNAE y Convenio de la Construcción

En diciembre de 2025 se publicó en el BOE una modificación del Convenio General del Sector de la Construcción que incluía determinados CNAE correspondientes a actividades de instalaciones (electricidad, fontanería, climatización, etc.).

Dicha publicación generó dudas e inquietud en muchas empresas instaladoras ante la posibilidad de que pudieran verse afectadas por:

- la aplicación del convenio de construcción,
- aportaciones a la Fundación Laboral de la Construcción (FLC),
- la obligación de aplicar el plan de pensiones sectorial de la construcción.

### Publicación aclaratoria en el BOE

Con fecha 12 de mayo de 2026 se ha publicado en el BOE una aclaración oficial de la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción en la que se establece expresamente que:

- **el listado de CNAE tiene exclusivamente carácter estadístico,**
- **no modifica el ámbito funcional del convenio de construcción,**
- **y no extiende las obligaciones derivadas de dicho convenio a empresas que estén fuera de su ámbito funcional.**

La propia publicación indica además que el criterio determinante para la aplicación del convenio colectivo es la actividad efectivamente desarrollada por la empresa y no el CNAE asignado.

### Consecuencias para las empresas instaladoras

La mera inclusión del CNAE de la empresa en dicho listado no implica por sí misma la aplicación automática del convenio de construcción, ni determina automáticamente obligaciones relativas a Fundación Laboral de la Construcción (FLC) o al plan de pensiones sectorial.

Las empresas instaladoras cuya actividad principal efectiva corresponda al ámbito propio de las actividades de instalación, mantenimiento y servicios técnicos del sector del metal continuarán rigiéndose por el convenio colectivo que resulte aplicable conforme a dicha actividad real.

### Recomendación

En caso de recibir requerimientos o comunicaciones relacionados con FLC, convenio de construcción o cuestiones similares, recomendamos contactar con vuestra asociación provincial o con los servicios jurídicos correspondientes antes de realizar cualquier actuación.

**DESCARGA** Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VIII Convenio colectivo General del sector de la construcción publicada en el BOE el 12 de mayo: <https://cutt.ly/ctVwBF3P>

Madrid, 13 de mayo de 2026